CONFERENCIA EPISCOPAL DE CHILE CASILLA 13191- Correo 21- STGO REF. Nro. 269/79.-



DECLARACION DEL COMITE PERMANENTE REFERENTE AL

DECRETO LEY 2621, DENOMINADO

" LEY ANTITERRORISTA "

1. "La verdad que debemos al hombre, nos decía Juan Pablo II en Puebla, es ante todo una verdad sobre él mismo. Como testigos de Jesucristo somos heraldos, portavoces y siervos de esta verdad".

En nombre de "la verdad sobre el hombre" tratamos de prestar a la comunidad nacional este servicio: el de discernir acer ca del valor moral de las leyes que la afectan directamente.

2. Reafirmamos nuestro rechazo de toda violencia, de toda clase de terrorismo, privado o institucionalizado.

"La Iglesia no puede aceptar la violencia, escribía Pablo VI en Evangelii Nuntiandi, ni la muerte de quienquiera que sea, como camino de liberación, porque sabe que la violencia engen dra inexorablemente nuevas formas de opresión y de esclavi—tud, a veces más graves que aquellas de las que se pretende liberar".

Ya antes, en su viaje a Colombia en 1968, había declarado : "la violencia no es ni cristiana ni evangélica".

Pedimos, suplicamos a todos el cese de toda violencia, de todo terrorismo.

3. La "Comisión Nacional Justicia y Paz" ha hecho un estudio detenido y sereno del D.L 2621, llamado comunmente " Ley antiterrorista". Nosotros apoyamos las conclusiones a las que ha llegado ese estudio Y Pedimos a quienes corresponda que revisen el texto de este Decreto Ley, procurando encuadrarlo, en cuanto fuere necesario, dentro de los principios de la ética natural y de nuestra tradición humanista y cristiana.

Santiago, 25 de Mayo de 1979.